



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 16 de diciembre de 2009

Número 150

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DIAZ ORDAZ, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas..... 2

ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO PANUCO, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco en el Estado de Tamaulipas..... 3

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 4

REGLAMENTO para la Preservación de las Plazas, Parques, Jardines y Monumentos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO GUSTAVO DIAZ ORDAZ TAM.

En ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas; del día 30 de Noviembre de 2009, se reunieron en la Sala de Cabildo y se aprueban por unanimidad de los integrantes del Consejo de Administración, las nuevas tarifas 2010 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

COMAPA DIAZ ORDAZ
TARIFA SIN MEDICION \$ 129.40

RANGO	DOMESTICO	COMERCIAL
0-10 M3	\$ 70.00	\$ 8.50
11-20 M3	\$ 6.47	\$ 8.50
21-30 M3	\$ 6.50	\$ 8.53
31-40 M3	\$ 6.53	\$ 8.56
40-50 M3	\$ 6.56	\$ 8.59
51-60 M3	\$ 6.59	\$ 8.62
61-70 M3	\$ 6.62	\$ 8.65
71-80 M3	\$ 6.65	\$ 8.68
81-90 M3	\$ 6.68	\$ 8.71
91-100 M3	\$ 6.71	\$ 8.74
100 O MAS M3	\$ 6.74	\$ 8.77

NOTA: SE COBRARA EL 40% ADICIONAL DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SERVICIO DE DRENAJE.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.- C.P. JOSE GUADALUPE GONZALEZ VAZQUEZ.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO.- C. JAVIER FLORES ARTEAGA.- Rúbrica.- DIPUTADO LOCAL.- PROFR. JUAN CARLOS ALBERTO OLIVARES GUERRERO.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DE SEDESOL.- ING. OVERLIN FERNANDO LUCIO BALLEZA.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO.- SRA. IRMA ALANIS DE MORALES.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL COPLADEM.- ING. HERNAN CORTEZ LONGORIA.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DE SALUD.- DR. CARLOS RICARDO TIRADO TAMEZ.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO.- C.P. BENITO TREVIÑO BAEZ.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO.- PROFR. HUMBERTO ROQUE CUELLAR.- Rúbrica.

ZONA CONURBADA DE LA DESEMBOCADURA DEL RIO PANUCO, TAM.

En la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, en Junta Extraordinaria del Consejo de Administración celebrada el día 7 de Diciembre de 2009, en la Sala de Cabildo, se aprueban por unanimidad las nuevas tarifas 2010 de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco, Tamaulipas.

**COMAPA ZONA CONURBADA
TARIFA PARA SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DRENAJE
(AÑO 2010)**

DOMESTICO			PUBLICO			COMERCIAL			INDUSTRIAL		
RANGOS	COSTO M3		RANGOS	COSTO M3		RANGOS	COSTO M3		RANGOS	COSTO M3	
0	10	56.32 *	0	10	70.35 *	0	20	208.64 *	0	20	279.63
11	20	65.31 *	11	20	75.37 *	21	30	12.66	21	30	16.40
21	30	4.88 *	21	30	5.63	31	40	13.16	31	40	16.93
31	40	5.04	31	40	6.40	41	50	13.62	41	50	17.43
41	50	6.21	41	50	7.17	51	60	14.13	51	60	18.47
51	60	6.48	51	60	7.47	61	70	14.59	61	70	19.47
61	70	6.78	61	70	7.82	71	80	15.39	71	80	20.14
71	80	7.15	71	80	8.25	81	90	16.16	81	90	20.80
81	90	7.55	81	90	8.71	91	100	16.70	91	100	21.51
91	100	7.98	91	100	9.21	101	120	17.23	101	120	22.21
101	120	8.42	101	120	9.71	121	140	17.67	121	140	22.74
121	140	8.78	121	140	10.13	141	160	18.07	141	160	23.31
141	160	9.12	141	160	10.52	161	180	18.50	161	180	23.84
161	180	9.48	161	180	10.94	181	200	19.17	181	200	24.68
181	200	9.95	181	200	11.48	201	250	19.80	201	250	25.48
201	250	10.42	201	250	12.02	251	300	21.17	251	300	27.32
251	300	11.49	251	300	13.25	301	350	22.71	301	350	29.19
301	350	12.59	301	350	14.53	351	400	22.78	351	400	29.28
351	400	12.63	351	400	14.57	401	450	22.85	401	450	29.37
401	450	12.67	401	450	14.61	451	500	22.93	451	500	29.47
451	500	12.71	451	500	14.65	501	550	23.00	501	550	29.56
501	550	12.75	501	550	14.69	551	600	23.07	551	600	29.65
551	600	12.79	551	600	14.73	601	650	23.14	601	650	29.75
601	650	12.83	601	650	14.77	651	700	23.22	651	700	29.84
651	700	12.87	651	700	14.81	701	750	23.29	701	750	29.93
701	750	12.91	701	750	14.85	751	800	23.36	751	800	30.03
751	800	12.95	751	800	14.89	801	850	23.44	801	850	30.12
801	850	12.99	801	850	14.93	851	900	23.51	851	900	30.21
851	900	13.03	851	900	14.97	901	950	23.58	901	950	30.31
901	950	13.07	901	950	15.01	951	1,000	23.65	951	1,000	30.40
951	1,000	13.11	951	1,000	15.05	1,001	1,100	23.73	1,001	1,100	30.50
1,001	1,100	13.15	1,001	1,100	15.09	1,101	1,200	23.80	1,101	1,200	30.59
1,101	1,200	13.19	1,101	1,200	15.13	1,201	1,300	23.87	1,201	1,300	30.68
1,201	1,300	13.23	1,201	1,300	15.17	1,301	1,400	23.94	1,301	1,400	30.78
1,301	1,400	13.28	1,301	1,400	15.21	1,401	1,500	24.02	1,401	1,500	30.87
1,401	1,500	13.32	1,401	1,500	15.25	1,501	1,600	24.09	1,501	1,600	30.96
1,501	1,600	13.36	1,501	1,600	15.29	1,601	1,700	24.16	1,601	1,700	31.06
1,601	1,700	13.40	1,601	1,700	15.33	1,701	1,800	24.24	1,701	1,800	31.15
1,701	1,800	13.44	1,701	1,800	15.37	1,801	1,900	24.31	1,801	1,900	31.24
1,801	1,900	13.48	1,801	1,900	15.41	1,901	2000	24.38	1,901	2000	31.34
1,901	2000	13.52	1,901	2000	15.45	2001	A MAS	24.45	2001	A MAS	31.43
2001	A MAS	13.56	2001	A MAS	15.49						

* Cuotas fijas de consumo mínimo

Para el servicio de drenaje se seguirá cobrando el 40% del importe por consumo de agua potable.

Para los usuarios actuales, las cuotas fijas de consumos sin medición se calcularán sobre la base de los M3 que tienen registrados en el Sistema de Comercialización a la fecha de la Publicación de la presente tarifa.

DOMESTICO	PUBLICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL
25M3	30M3	30M3	Los M3 se determinarán en base al gasto que se estableció para calcular la infraestructura.

PRESIDENTE DEL H. CONSEJO.- ING. EDUARDO RAMIREZ LEAL.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DE SOPDU.- LIC. JOSE RICARDO NAVARRO PICASSO.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL AYTO. DE TAMPICO.- LIC. VICTOR M. JOFFRE MORA.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL AYTO. CD. MADERO.- ING. OMAR FERNANDEZ DE LARA RAMOS.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.- LIC. ALEJANDRO ACEVEDO DE LA GARZA.- Rúbrica.- REPRESENTANTES DE BANOBRAS.- LIC. REYNALDO TORRES ESTRADA.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL SECTOR SALUD.- DRA. MA. DEL CARMEN ASOMOZA BARCENA.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DE SEDESOL FEDERAL.- LIC. ARTURO RODRIGUEZ ACOSTA.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DE COPLADET.- ARQ. ALFREDO GARZA NARVAEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO LOCAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- LIC. MIGUEL MANZUR NADER.- Rúbrica.- REPRESENTANTE.- LIC. ENRIQUE LEAL.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DE LA CEAT.- ING. ELISEO GARCIA LEAL.- Rúbrica.- COMISARIO GUBERNAMENTAL.- C.P. ROBERTO GONZALEZ BARBA.- Rúbrica.- GERENTE GENERAL.- ING. JORGE MANZUR NIETO.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

En la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas del día 7 de Septiembre del 2009, en la Sala de Juntas de la Gerencia General, en Acta No. 24 de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado se aprueban las Tarifas del servicio de agua potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Rango	Doméstico	Comercial	Industrial	Serv. Púb.
0 – 10	38.88	67.68	84.96	38.88
11 – 20	4.54	7.49	9.07	4.54
21 – 30	5.18	8.21	9.65	5.18
31 – 40	5.83	8.93	10.22	5.83
41 – 50	6.48	9.65	10.80	6.48
51 – 60	7.06	10.37	11.38	7.06
61 – 70	7.63	11.09	11.95	7.63
71 – 80	8.21	11.81	12.53	8.21
81 – 90	8.78	12.53	13.10	8.78
91 – 100	9.36	13.25	13.68	9.36
101 – 120	9.94	13.97	14.26	9.94
121 – 140	10.51	14.69	14.83	10.51
141 – 160	11.09	15.41	15.41	11.09
161 – 180	11.66	16.13	15.98	11.66
181 – 200	12.24	16.85	16.56	12.24
201 – 250	12.74	17.64	17.35	12.74
251 – 300	13.25	18.43	18.14	13.25
301 – 350	13.90	19.22	18.94	13.90
351 – 400	14.26	20.02	19.73	14.26
401 – 450	14.76	20.81	20.53	14.76
451 – 500	15.26	21.60	21.31	15.26

501 – 550	15.77	22.39	22.10	15.77
551 – 600	16.27	23.18	22.90	16.27
601 – 650	16.78	23.98	23.69	16.78
651 – 700	17.28	24.77	24.48	17.28
701 – 750	17.78	25.56	25.27	17.78
751 – 800	18.29	26.35	26.06	18.29
801 – 850	18.79	27.14	26.86	18.79
851 – 900	19.30	27.94	27.65	19.30
901 – 950	19.80	28.01	28.44	19.80
951 – 1000	20.23	28.73	29.45	20.23
1001 – 1100	20.66	29.66	30.46	20.66
1101 – 1200	21.10	30.60	31.46	21.10
1201 – 1300	21.53	31.54	32.47	21.53
1301 – 1400	21.96	32.47	33.48	21.96
1401 – 1500	22.39	34.34	34.49	22.39
1501 – 1600	22.82	35.28	35.50	22.82
1601 – 1700	23.26	36.22	36.50	23.26
1701 – 1800	23.69	37.15	37.51	23.69
1801 – 1900	24.12	38.09	38.52	24.12
1901 – 2000	24.55	39.02	39.53	24.55
2001 - Mas	24.98	39.96	40.54	24.98

Nota 1 Para el cobro del servicio de drenaje se cobrará el 40% del importe por consumo de agua potable.

Nota 2 Para el cobro del servicio de saneamiento de aguas residuales se cobrará el 10% del importe por consumo de agua potable.

Nota 3 A los usuarios del servicio de agua potable que no cuenten con medidor instalado se les cobrará el equivalente a un consumo de 30M³ mensuales más los accesorios correspondientes en su caso (Serv. de drenaje y Saneamiento).

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.- PRESIDENTE DEL CONSEJO.- C. LIC. OSCAR LUEBBERT GUTIERREZ.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- CONSEJO TITULAR.- C. DIPUTADO Y LIC. JOSE ELIAS LEAL.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- CONSEJERO TITULAR.- C. ING. SABAS CAMPOS ALMODOVAR.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- CONSEJERO SUPLENTE.- C. DR. FEDERICO TREVIÑO GUERRA.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA.- CONSEJERO TITULAR.- C. ING. JESUS GUILLERMO ACEBO SALMAN.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA TECNICA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA.- CONSEJERO TITULAR.- C. ING. OSCAR MANUEL ALEXANDRE LOPEZ.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO.- CONSEJERO TITULAR.- C. LIC. EDUARDO HORACIO GARZA GONZALEZ.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO.- CONSEJERO TITULAR Y SECRETARIO DEL CONSEJO.- C. ING. CARLOS GUADALUPE HERRERA DOHRENBURG.- Rúbrica.- GERENTE GENERAL DE COMAPA.- C. ING. ESQUIO RESENDEZ CANTU.- Rúbrica.- COMISARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE COMAPA.- C. LIC. MARTHA ELVA VELASCO CANTU.- Rúbrica.

Con fecha 15 de julio del 2009, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo del R. Ayuntamiento N° 32 celebrada en la Sala del Pleno de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas; fue aprobado por unanimidad del Honorable Cabildo de Reynosa, el Reglamento Preservación de las Plazas, Parques, Jardines y Monumentos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

PROYECTO DE REGLAMENTO

PARA LA PRESERVACION DE LAS PLAZAS, PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en este Reglamento, son de orden público, obligatorias y de interés general, regirán en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, su aplicación corresponde al Gobierno Municipal a través de las autoridades competentes, y tienen por objeto asegurar la conservación, restauración, fomento, aprovechamiento, creación y cuidado de los Parques, Plazas, Jardines, Areas Verdes, Monumentos, así como la vegetación en general en el Municipio, establece las recomendaciones necesarias para regular las actividades que realicen las personas físicas o morales a efecto de racionalizar el uso y fomentar su preservación.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entienden como bienes públicos de uso común, las:

- a) Plazas;
- b) Parques;
- c) Jardines;
- d) Camellones;
- e) Glorietas;
- f) Monumentos artísticos e históricos; y
- g) Banquetas y áreas de servidumbre.

Artículo 3.- Se entenderá como autoridades responsables de la aplicación del presente Reglamento:

- I. C. Presidente Municipal;
- II. H. Cabildo;
- III. Secretaría del R. Ayuntamiento;
- IV. Los Jueces Calificadores;
- V. Secretaría de Seguridad Pública Municipal;
- VI. Coordinación General de Desarrollo Urbano;
- VII. Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, y;
- VIII. Demás a las que las leyes y reglamentos dispongan.

Artículo 4.- Corresponde al Municipio a través de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, el cuidado, conservación y administración de los Camellones, Parques, Plazas, Jardines y Monumentos.

Artículo 5.- La Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, podrá determinar anualmente la restricción temporal, total o parcial de los camellones, parques, plazas y jardines para su revitalización y mantenimiento.

Artículo 6.- La Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, promoverá:

- I. La colaboración de los sectores público, social y privado para la preservación de los camellones, parques, plazas, jardines y monumentos;
- II. La creación de instalaciones apropiadas para minusválidos;

III. En coordinación con la Dirección de Ecología, el desarrollo de eventos ecológicos; y

IV. La investigación y estudios para el mejoramiento de la flora de los camellones, parques, plazas y jardines, pudiendo participar en dichas actividades: instituciones, organismos y personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.

Artículo 7.- En los camellones, parques, plazas y jardines, únicamente podrán realizarse aquellos eventos que hayan sido previa y expresamente autorizados por la Secretaría del R. Ayuntamiento.

Artículo 8.- Cualquier persona podrá solicitar a la Secretaría del R. Ayuntamiento la autorización para la utilización de cualquier bien público de uso común, la cual deberá de resolver en un término no mayor de 24 horas, a partir de la recepción del escrito de solicitud, en base a la causa de interés público.

Artículo 9.- En los camellones, parques, plazas y jardines, queda estrictamente prohibido:

I.- Arrojar o abandonar basura y objetos ya sean de naturaleza orgánica o inorgánica, sólidos o líquidos fuera de los depósitos destinados para ello;

II.- Tirar o depositar sustancias o compuestos que alteren las características físicas o químicas del suelo;

III.- La posesión y uso de explosivos, cohetes y cualquier tipo de sustancias químicas o inflamables que atenten contra la integridad física y ambiental de los usuarios y de las propias instalaciones;

IV.- Introducir cualquier clase de objetos y utensilios con los que se puedan causar daño a las personas, bienes e instalaciones;

V.- Transitar o permanecer en los camellones, parques, plazas y jardines, en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas;

VI.- La utilización de camellones, parques, plazas, jardines y demás bienes públicos de uso común, sin que medie autorización de la Secretaría del R. Ayuntamiento;

VII.- Instalar elementos que obstruyan el paso peatonal en las banquetas, parques y jardines, glorietas y en general áreas verdes ubicadas dentro del Municipio con excepción de las áreas con plantas de ornato para protección de las flores donde queda prohibido el paso;

VIII.- Plantar cactus, magueyes, vegetales, plantas punzo cortantes, venenosas, tóxicas, psicotrópicas o alucinógenas y demás que determine la Ley General de Salud en las banquetas, jardines, glorietas, parques y demás ubicadas dentro del Municipio;

IX.- La instalación de anuncios o cualquier tipo de propaganda en árboles, arbustos y en los bienes municipales de uso común;

X.- Realizar en los camellones, parques, plazas y jardines, eventos recreativos, culturales o deportivos sin previa autorización;

XI.- Establecer en los camellones, parques, plazas y jardines, infraestructura distinta a la que requiera el Municipio;

XII.- Causar daños al patrimonio municipal, consistente en el alumbrado, bancas, jardineras, arbotantes, árboles, banquetas y demás accesorios con que cuentan los camellones, parques, plazas y jardines; y,

XIII.- Las demás previstas en el Artículo 21 del Bando de Policía y Buen Gobierno de Reynosa, Tamaulipas.

Artículo 10.- Las personas que transiten con animales por los camellones, parques, plazas, jardines y demás bienes públicos de uso común, tienen la obligación de preservar la pulcritud en los mismos, resultando acreedoras, en caso contrario, de las sanciones previstas en el Bando de Policía y Buen Gobierno de Reynosa, Tamaulipas.

CAPITULO II DE LOS SERVICIOS

Artículo 11.- Corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, prestar el servicio de seguridad pública en los camellones, parques, plazas y jardines.

Artículo 12.- Corresponde a la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, prestar los siguientes servicios:

- a) Conservación, desarrollo y mantenimiento de áreas verdes;
- b) Limpia y recolección de basura;
- c) Conservación y mantenimiento de la infraestructura;
- d) Conservación y mantenimiento de las redes de agua potable, riego y drenaje; y
- e) Los demás que requieran los parques, plazas, jardines y monumentos para su óptimo funcionamiento.

CAPITULO III DE LOS PREDIOS Y SUPERFICIES DESTINADAS A PLAZAS, JARDINES Y AREAS VERDES

Artículo 13.- La Coordinación General de Servicios Públicos Primarios elaborará un padrón de todos los parques, jardines y áreas verdes en general con el fin de que los vecinos de dichas áreas y los ciudadanos en general estén enterados de su existencia y auxilien a la autoridad en su conservación.

Artículo 14.- Los inmuebles propiedad Municipal que sean destinados a plazas, parques, jardines, camellones, glorietas y áreas verdes no podrán cambiar su uso de suelo sino mediante acuerdo del H. Cabildo, el cual deberá remplazarse por otra área igual o mayor a la suprimida en la misma zona o colonia para destinarla a áreas verdes.

Artículo 15.- En las zonas donde se encuentren cables de luz o teléfono, solo se sembrarán arbustos o árboles de bajo crecimiento que no interrumpa la continuidad el cableado.

Artículo 16.- Corresponde al Ayuntamiento asignar un nombre a cada plaza o parque de esta ciudad con el objeto de facilitar su identificación y localización, para lo cual dicho nombre se deberá poner en un lugar visible.

Artículo 17.- Corresponde al H. Cabildo determinar los nombres de las plazas o jardines de nueva creación o que no cuenten con uno debiendo tomar en cuenta lo siguiente:

- I. Que el nombre propuesto no se repita con otra plaza o parque de la ciudad;
- II. Que el nombre propuesto no esté basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios;
- III. Que no contenga palabras ofensivas ni injuriosas que atenten contra la dignidad de las personas;
- IV. Que la denominación fomente el conocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, del Estado o del Municipio;
- V. Nombres de personas físicas o morales que se hayan distinguido por sus acciones en beneficio de la comunidad;
- VI. Se considera de preferencia el siguiente orden:
 - a) Reynosenses por nacimiento o adopción;
 - b) Tamaulipecos por nacimiento o adopción; y
 - c) Mexicanos por nacimiento o adopción.
- VII. Fechas de acontecimientos o hechos históricos que contribuyeron a forjar la patria, el Estado de Tamaulipas o el Municipio de Reynosa;
- VIII. Cualquier otro nombre que sea sustentado por argumentos o hechos que obedezcan a una razón comunitaria; y

IX. No se podrá utilizar para la nomenclatura el nombre de personas vivas; ni deberán referirse a ningún partido político, asociaciones u organizaciones religiosas, excepto por acuerdo de Cabildo con mayoría calificada, para aquella persona que merezca ser honrada en vida en consideración a sus méritos personales, que por su trayectoria se haya destacado.

Artículo 18.- Para cualquier nombre de persona propuesta se deberán considerar los siguientes aspectos:

I. Que sirva como un reconocimiento u homenaje Post-Morten, excepción hecha en la fracción IX del artículo anterior; y

II.- Que haya sido o sea una persona honesta de solvencia moral reconocida y haya realizado una labor social, intelectual o filantrópica sobresaliente.

Artículo 19.- Solo por acuerdo del H. Cabildo se podrá cambiar el nombre a una plaza o parque de esta ciudad.

CAPITULO IV DE LA FORESTACION Y REFORESTACION

Artículo 20.- El Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a través de la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios se encargará de la forestación o reforestación de los espacios de uso común o bien.

Artículo 21.- La Dirección de Ecología, en armonía con la Coordinación General de Servicios Públicos Primarios, tendrán los viveros necesarios para realizar las funciones de repoblación forestal, teniendo facultades el Ayuntamiento para celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, para intercambiar especies o mejorar las que cultiva en su vivero.

Artículo 22.- Si existiera excedente de producción en los viveros, la Dirección de Ecología del R. Ayuntamiento estará facultado para distribuir dichos excesos entre las instituciones y vecinos que lo soliciten, presentando estos últimos una solicitud para forestación o creación de área verde la cual será aprobada por la misma Dirección.

Artículo 23.- La Dirección de Ecología y promoverán y darán asesoría a las asociaciones vecinales o ciudadanas, para la creación de áreas verdes y viveros.

Artículo 24.- Los árboles que por causa justificada, con las recomendaciones técnicas y aprobación de la Dirección de Ecología, previo dictamen, sean removidos, se trasplantarán en los espacios que determine la propia dependencia.

Artículo 25.- No se permitirá a los particulares sin la aprobación de la Dirección de Ecología, derribar árboles.

Artículo 26.- El derribo de árboles en áreas de propiedad municipal solo procederá en los casos siguientes:

I.- Cuando se considere peligroso para la integridad física de personas y bienes;

II.- Cuando concluya su vida útil;

III.- Cuando sus raíces o ramas amenacen con destruir las construcciones o deterioren las mismas;

IV.- Por ejecución de obras de utilidad pública; y

V.- Por otras circunstancias graves a juicio de la Dirección de Ecología o Protección Civil.

CAPITULO VI DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 27.- Toda persona podrá hacer del conocimiento de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, todo tipo de acto que se cometan en perjuicio de las áreas verdes, obra civil y arquitectónica que la acompaña, juegos infantiles, bancas y en general todos los bienes de uso común.

Artículo 28.- Corresponde a las autoridades señaladas en el artículo 3 del presente Reglamento la aplicación de las sanciones administrativas establecidas en el Bando de Policía y Buen Gobierno de Reynosa, Tamaulipas, por las infracciones cometidas contra de lo previsto por este ordenamiento.

En caso de existir daños materiales al patrimonio municipal, independientemente de las sanciones administrativas y penales que se imponga al responsable o responsables, éste o estos, deberá o deberán reparar los daños ocasionados.

Artículo 29.- Para la aplicación de sanciones por la comisión de faltas a este reglamento se observará lo estipulado en el Título Tercero del Capítulo Unico de las Sanciones.

Artículo 30.- Las faltas al presente Reglamento que ameriten ser sancionadas con multa, se fijará a partir de una cuota igual al importe del salario mínimo general diario para ésta área geográfica, hasta 20 días de salarios mínimo diario general vigente en la zona al momento de cometer la infracción. La falta será calificada por el Juez Calificador, imponiendo al infractor la sanción que corresponda dentro del mínimo y máximo establecido.

Artículo 31.- Para la aplicación de las sanciones se tomará en cuenta lo siguiente:

- I.- La naturaleza de la falta;
- II.- Los medios empleados en su ejecución;
- III.- La magnitud del daño causado;
- IV.- La edad, educación, costumbres y conducta del infractor y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta; y
- V.- La reincidencia.

Artículo 32.- El procedimiento de calificación de la falta, se observará lo estipulado en el Título Quinto del Bando de Policía y Buen Gobierno de Reynosa, Tamaulipas.

CAPITULO VII DE LOS RECURSOS

Artículo 33.- Los actos realizados por el R. Ayuntamiento y las resoluciones que se dicten con motivo de la aplicación del presente Reglamento, así como las sanciones que se impongan con el mismo fin, podrán ser impugnadas por los particulares a través de los medios de defensa establecidos en el Título Séptimo, Capítulo Segundo, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Se dejan sin efecto todas las disposiciones que se opongan al presente Reglamento. -----

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION".- **PRESIDENTE MUNICIPAL.-**
LIC. OSCAR LUEBBERT GUTIERREZ.- Rúbrica.- **SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.-**
LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA AHEDO.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 16 de diciembre de 2009.

Número 150

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 5135.- Expediente Número 01862/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 5271.- Expediente Número 00904/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	7
EDICTO 5172.- Expediente Número 00014/2008, relativo at Ordinario Mercantil.	2	EDICTO 5272.- Expediente Número 1537/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 5173.- Expediente Número 00346/2005, relativo al Ordinario Mercantil.	2	EDICTO 5273.- Expediente Número 01223/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 5174.- Expediente Número 00715/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 5274.- Expediente Número 651/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 5252.- Expediente Número 00514/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	3	EDICTO 5275.- Expediente Número 673/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 5253.- Expediente Número 00091/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	3	EDICTO 5276.- Expediente Número 1296/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 5254.- Expediente Número 736/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura.	4	EDICTO 5277.- Expediente Número 1090/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 5255.- Expediente Número 413/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	EDICTO 5278.- Expediente Número 1026/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 5256.- Expediente Número 1134/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	4	EDICTO 5279.- Expediente Número 878/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 5257.- Expediente Número 908/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Contrato de Compraventa.	5	EDICTO 5280.- Expediente Número 1563/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 5264.- Expediente Número 01557/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 5281.- Expediente Número 01170/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 5265.- Expediente Número 01436/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 5282.- Expediente Número 680/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 5266.- Expediente Número 00849/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 5267.- Expediente Familiar Número 0226/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 5268.- Expediente Número 01178/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 5269.- Expediente Número 00846/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 5270.- Expediente Número 01033/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01862/2007 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT en contra de RAMIRO GARZA GARCÍA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle., San Carlos número 204, del Fraccionamiento Lomas de San Juan, edificada sobre el Lote 8 de la Manzana 43, con superficie de terreno de 105.00 M2 y superficie de construcción de 48.96 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 7.00 Mts., con Calle San Carlos.- AL SUR, En 7.00 Mts., con Lote 30.- AL ORIENTE, En 15.00 Mts., con Lote 09.- AL PONIENTE, En 15.00 Mts., con Lote 07.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4638, Legajo 3-093, de fecha diecinueve de junio del 2006 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto. - DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5135.-Diciembre 8 y 16.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de noviembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00014/2008, relativo al Ordinario Mercantil promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE CV., en contra de WALTER IVAN ALFARO GALLEGOS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Mérida Número 23 del Fraccionamiento Hacienda Las Misiones, edificada sobre el Lote 12 de la Manzana 1, con superficie de 87.750 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 6.500 Mts., con límite del Fraccionamiento.- AL SUR, En 6.500 Mts., con Calle Mérida.- AL ESTE, En 13.500 Mts., con Lote 11.- AL OESTE, En 13.500 Mts., con Lote 13.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 6708, Legajo 3-135, de fecha 13 de septiembre del 2006 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$384,600.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5172.-Diciembre 8, 10 y 16.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de noviembre del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 00346/2005, relativo al Ordinario Mercantil promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de JOSÉ LUIS ESPINOZA ERIVES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Astro Rey Número 19 del fraccionamiento Nuevo Amanecer, edificada sobre el Lote 24 de la Manzana 12, con superficie de 91.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, En 14.00 Mts., con Lote 23.- AL NOROESTE, En 14.00 Mts., con Lote 25.- AL NORESTE, En 6.50.00 Mts., con Lote 4.- AL SUROESTE, En 6.50 Mts., con Calle Astro Rey.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 82330, Legajo 1647, de fecha 10 de octubre del 1995 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$218,600.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5173.-Diciembre 8, 10 y 16.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 00715/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por KENIA GARZA REYES endosatario en procuración de CARLOS HERNÁNDEZ CARREÓN Y FLORA PÉREZ PÉREZ, consistentes en:

Consistente en: terreno urbano ubicada en calle 18 de diciembre, manzana G, lote 77, de la colonia S.U.T.S.P.E.T., de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 9.50 m., con lote 64; AL SUR EN: 9.50 m., con calle 18 de diciembre; AL ESTE EN: 17.00 m., con lote 78; y, AL OESTE EN: 17.00 m., con lote 76, con una superficie de 161.50 M2., inscrito en la Sección I, Número 57150, Legajo 1143, municipio de Victoria, de fecha 22 de enero de 1987; con un valor comercial de: \$96,900.00 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el DÍA 21 (VEINTIUNO) DE ENERO DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ), A LAS ONCE (11:00) HORAS, en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien; así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de Certificado de Depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil nueve.

ATENAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5174.-Diciembre 8, 10 y 16.-3v3

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JAVIER RAMOS CASTAÑEDA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de mayo del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00514/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MARIBEL RUIZ LÓPEZ, en contra del C. JAVIER RAMOS CASTAÑEDA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. JAVIER RAMOS CASTAÑEDA, invocando para tal efecto la causa establecida en la fracción XVIII del artículo 249.

B.- Como consecuencia de lo anterior demando la cancelación del Acta de Matrimonio número 00324 de fecha 05 de septiembre de 1994, anotada en el libro 2, ante el Oficial del Registro Civil, de la Ciudad de Villa Cuauhtémoc Pueblo Viejo, Veracruz.

C.- La declaración que de manera definitiva deber emitir esta autoridad, sobre mis derechos inherentes al Ejercicio y Custodia de la Patria Potestad sobre mis menores hijos JAVIER JOVANNY Y ERICK de apellidos RAMOS RUIZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, previéndole que deberá de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en este Distrito Judicial apercibido que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 10 de noviembre del 2009.- El C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5252.-Diciembre 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. JOSÉ EDUARDO SÁNCHEZ MOLINA.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de enero del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00091/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. DELIA ESTHER GEORGE DÍAZ, en contra de Usted, ordenándose emplazar al C. JOSÉ EDUARDO SÁNCHEZ MOLINA, por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil noviembr.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5253.-Diciembre 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. ROMUALDO HERRERA DE LA CRUZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de mayo del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 736/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por GUMERCINDA MONTOYA GONZÁLEZ en contra de ROMUALDO HERRERA DE LA CRUZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de octubre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5254.-Diciembre 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

RAFAEL QUIROZ ZAMORA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (06) seis de noviembre (2009) dictado dentro del Expediente Número 413/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de RAFAEL QUIROZ ZAMORA de quien demanda.- a).- La declaración judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, celebrado mediante escritura pública 15,108, volumen 388, de fecha 28 de mayo de año 1998, ante la Fe del Notario Público Número 4, Licenciado Ignacio Morales Perales, con ejercicio en ciudad Tampico, Tamaulipas entre mi representada y el demandado, en acatamiento a la cláusula Vigésima Primera inciso a), de dicho contrato como consecuencia del vencimiento anticipado de la certificación contable del estado de cuenta realizado al acreditado, expedido por la C. P. SONIA ACOSTA AGUILAR, en términos del artículo 68 de la Ley de Institución es de Crédito, en su calidad de Contador facultado por la institución que

represento.- c).- El pago de la cantidad de \$1,802.01 (MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 01/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios, siendo el valor, aplicado el correspondiente al día 10 de octubre del 2007, cuantificados por la C. P. SONIA ACOSTA AGUILAR, contador facultado por la institución que represento, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo y cuya aplicación de abonos efectuados y cuantificados de erogaciones vencidas se efectuara en liquidación de sentencia correspondiente.- d).- El pago de la cantidad de \$9,129.70 (NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 70/100 M. N.), por concepto de pago mensual, aplicado el correspondiente al día 10 de octubre del 2007, cuantificados por la C. P. SONIA ACOSTA AGUILAR, contador público facultado por la Institución que represento, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total del adeudo, y cuya aplicación de abonos y erogaciones se efectuaran en liquidación de sentencia correspondiente.- e).- El pago de la cantidad de \$677.88 (SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 88/100 M. N.), por concepto de prima de seguro, aplicado el correspondiente al día 10 de octubre del 2007, cuantificados por la C. P. SONIA ACOSTA AGUILAR, contador facultado por la institución que represento, según el estado de cuenta el cual consta agregado, más los que se sigan venciendo hasta el cumplimiento total de adeudo.- f).- El pago de los gastos y costas que se origine con la tramitación del presente Juicio.- Por desconocer el domicilio de la parte demandada, se ordenó emplazar al C. RAFAEL QUIROZ ZAMORA por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación, así como en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a los demandados que se les concede el término de sesenta días, a partir de la última publicación para que den contestación a la demanda si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, estando a su disposición las copias de la demanda y anexos, debidamente requisitadas y rubricadas en la Secretaría de este Juzgado.- Se expide el presente Edicto a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil nueve.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

5255.-Diciembre 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

MANUEL PABLO OLGUIN LOZOYA

Y TERESA PÉREZ MORALES.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito en el Estado, por auto de fecha trece de julio del dos mil nueve, radicó en del Expediente Número 1134/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en contra de Ustedes, por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil nueve, se ordenó se emplazara a los demandados por medio de la publicación de Edictos, en un periódico de circulación de amplia y de cobertura nacional y en el Periódico Oficial del Estado por TRES VECES consecutivas y se fijará además en la puerta del Juzgado, comunicándosele que deberá presentar su contestación dentro del término de quince días, a partir de la fecha de la última publicación, solicitándole las siguientes prestaciones:- A.- La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de crédito

simple con garantía hipotecaria a que nos referiremos en el hecho uno del presente escrito. B.- El pago de la cantidad que en pesos moneda nacional sea equivalente a 26,727.83 UDIS (veintiséis mil setecientos veintisiete punto ochenta y tres unidades de inversión), en la fecha en que se realice el pago por concepto de capital. Este equivalente en pesos moneda nacional se obtendrá multiplicando el monto de dicha obligación expresada en UDIS (Unidades de Inversión), por el valor que dicha unidad de cuenta, tenga al día en el que se efectúe el pago de conformidad con lo previsto en la cláusula primera del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la demanda y al cual nos referiremos con posterioridad. C.- El pago de la cantidad que en pesos moneda nacional sea equivalente a 6,359.49 UDIS (seis mil trescientos cincuenta y nueve punto cuarenta y nueve unidades de inversión), en la fecha en que se realice el pago, por concepto de amortizaciones mensuales generadas y no pagadas por los acreditados, en el periodo comprendido del día 1º de octubre del 2007 al 1º de abril del 2009. Y las que se sigan venciendo hasta el pago total del capital adeudado. Ese equivalente en pesos moneda nacional se obtendrá multiplicando el monto de dicha obligación expresada en UDIS (Unidades de Inversión), por el valor de dicha unidad de cuenta tenga al día en el que se efectúe el pago, de conformidad con lo previsto en la cláusula primera del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción. D.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios y cobertura de fondo generados y no pagados por los demandados, en el periodo comprendido del día 1º de octubre del año 2007 al día 1º de abril del 2009, más los que se sigan generando hasta la fecha en que se haga el pago total de las prestaciones reclamadas. E.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio. F.- La ejecución y venta del bien hipotecado, a fin de que con su producto se cubra a mi representada el importe de las cantidades adeudadas por los demandados, quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de octubre del 2009.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5256.-Diciembre 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

EPIFANIO HUERTA RICO

Y MARÍA GUADALUPE RETA LEIJA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de julio del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 908/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Contrato de Compraventa, promovido por JUAN CARLOS BANDA PUENTE, en contra de Ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

a).- El otorgamiento y firma a mi favor de la escritura definitiva que ampara el predio urbano ubicado en calle Río Corona, entre las calles Domingo Curí y Río Santa Engracia, en la Colonia Echeverría en esta Ciudad, identificado como lote 80, de la manzana 4, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito a nombre del demandado EPIFANIO HUERTA RICO, en la Sección I, Número 40603, Legajo 813, de este municipio y de fecha 24 de noviembre de 1980, en el Instituto Registral y

Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad.

b).- La inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, de mi título de propiedad que me sea expedido en cumplimiento de la sentencia que se dicte en este Juicio, y la cancelación de la inscripción que actualmente existe a favor de los demandados respecto del inmueble en cita.

c).- El pago de los gastos y costas que este Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd., Victoria, Tam., a 1 de diciembre del 2009.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5257.-Diciembre 15, 16 y 17.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01557/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor BLAS AZUARA CRUZ, denunciado por la C. LETICIA ESTRADA HERRERA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5264.-Diciembre 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01436/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes del señor JOSÉ TORRES ATILANO, denunciado por la C. ANSELMA TORRES SANTIBÁÑEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5265.-Diciembre 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00849/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSTOLIA CASTILLO CASTRO, denunciado por la C. NORBERTA MARTÍNEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 25 de noviembre del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5266.-Diciembre 16.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

Por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 0226/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCAS GONZÁLEZ PEDRAZA, vecino que fue de Mainero, Tamaulipas, promovido por la C. ADELA GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Municipio de Mainero, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 7 de diciembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5267.-Diciembre 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha 28 de septiembre del año dos mil nueve, el Expediente Número 01178/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MA. DEL PILAR JASSO ORTIZ denunciado por el C. JOSÉ FRANCISCO FUENTES JASSO se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de diciembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

5268.-Diciembre 16.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00846/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL RUIZ MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA CONCEPCIÓN RUIZ DE LA CRUZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de diciembre del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5269.-Diciembre 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01033/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RUBIO GUERRERO, denunciado por NORMA LINDA ROJAS HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de diciembre del 2009.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5270.-Diciembre 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00904/2009, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GUMARO BARRIENTOS GALVÁN, denunciado por ALDA IRENE BARRIENTOS GIL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de diciembre del 2009.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

5271.-Diciembre 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de diciembre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1537/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA CANO GUAJARDO, denunciado por GUADALUPE DUARTE RODRÍGUEZ, OSVALDO DUARTE CANO, EVELIN EDITH DUARTE CANO, MIRIAM YADERA DUARTE CANO, DEYANIRA DUARTE CANO Y JOSÉ GUADALUPE DUARTE CANO.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al C. GUADALUPE DUARTE CANO, como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

5272.-Diciembre 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01223/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO CASTILLO RODRÍGUEZ y denunciado por los CC. ROSA ELVIA COLLMAN GARCÍA, ELVIA ARLENE CASTILLO COLLMAN Y MARIO ROMAN CASTILLO COLLMAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

5273.-Diciembre 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 18 de noviembre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 651/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO DE LA FUENTE RODRÍGUEZ, promovido por MARINA LÓPEZ ESPINOZA VIUDA DE LA FUENTE Y OTRO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5274.-Diciembre 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 20 de noviembre del 2009.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 673/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA UNZUETA HERRERA VIUDA DE LOZANO, promovido por CONCEPCIÓN LOZANO UNZUETA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5275.-Diciembre 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1296/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE LOZOYA

SALAS Y AGUEDA VILLARREAL THOMAS, denunciado por ROBERTO EDUARDO LOZOYA VILLARREAL, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5276.-Diciembre 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de octubre del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1090/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CARLOS GÓMEZ SALINAS, denunciado por HORTENCIA PADRÓN MEJIA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5277.-Diciembre 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1026/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA BARBOSA ZAVALA, denunciado por MARÍA ESTHER GONZÁLEZ BARBOSA, ordenando el C. Juez de los autos Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de noviembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5278.-Diciembre 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 878/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA GALLEGOS MONTELONGO, denunciado por YOLANDA DELGADO GALLEGOS, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Esta y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre del 2009.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

5279.-Diciembre 16.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1563/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor TRINIDAD SANTOS GONZÁLEZ, promovido por la C. MARÍA GUADALUPE NERI DE LA PEÑA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de noviembre del 2009.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5280.-Diciembre 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01170/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, denunciado por RUBÉN PALACIOS CASTRO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de octubre del 2009.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

5281.-Diciembre 16.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

Cd. Rio Bravo Tam; 30 de Noviembre del 2009

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Decimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de Noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 680/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIA RAMIREZ BANDA, PROMOVIDO POR MA. DEL SOCORRO TERRAZAS RAMIREZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

5282.-Diciembre 16.-1v.